

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 30 DE MARZO DE
2000.

CONCURRENTES

SR. ALCALDE PRESIDENTE

Don José López González

SRES. TENIENTES DE ALCALDE

Doña Agustina Campa Artillo
Don Rafael González Ortiz
Don Luis Lobo Ruiz
Don Francisco García Benítez
SRES. CONCEJALES.

Don José Carbonell Santarém
Don Rafael Rodríguez Aranda
Don José Nicolás González Mendoza
Don Andrés Jiménez Moreno
Doña Carmen Romero Rodríguez
Doña Juana Rodríguez Rodríguez
Don Antonio Fernández Utrera
Doña Manuela Díaz Noa

SECRETARIO

Don Santiago Pozas Ashton

DEJARON DE ASISTIR

Santiponce a treinta de marzo de dos mil.
Debidamente convocados y notificados en forma,
del objeto de deliberación, se reunieron, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde Don José López
González, en primera convocatoria, los Sres.
expresados arriba, que integran la totalidad del

Pleno, siendo las veinte horas, por la Presidencia se declaró abierto el acto.

O R D E N D E L D I A

I.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 27 DE ENERO DE 2.000.-

Se dio lectura al acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2.000, que fue aprobada por unanimidad.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE VIVIENDAS DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS.-

Por la Alcaldía se da cuenta de las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Viviendas y Suelo 1999/2002. Que se propone actuar en tres Programas de rehabilitación concertada para el casco antiguo; la inclusión de Santiponce en el programa de rehabilitación de viviendas y la construcción de viviendas en actuación singular.

Con respecto a la primera actuación se pretende solucionar los problemas de las viviendas en mal estado que se encuentran en el caso antiguo acogiéndose al programa de rehabilitación concertada.

En segundo lugar se solicita la inclusión en el Programa de rehabilitación de viviendas en municipios de actuación preferente para la mejora de viviendas de cara a solucionar problemas estructurales y de habitabilidad.

Y en tercer lugar se pretende la construcción de doce viviendas en actuación singular al objeto de acometer el Plan Espacial del Monasterio y que aun no se ha desarrollado, siendo necesario quitar una

manzana de viviendas y el realojo de los propietario e inquilinos de las mismas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se acuerda por unanimidad:

I).- REHABILITACIÓN CASCO ANTIGUO.-

Dada cuenta del Decreto 116/99 de 27 de julio por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Viviendas y Suelo 1999-2002 y vista la propuesta formulada de acogerse al programa de rehabilitación concertada, la Corporación acordó por unanimidad aprobar la solicitud de inclusión en el programa de rehabilitación concertada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, del Municipio de Santiponce para la regeneración económica y social del casco antiguo mediante una línea de actuación consistente en la recuperación del patrimonio, con especial atención de viviendas desocupadas, eliminación de barreras arquitectónicas y otros aspectos de carácter urbanísticos.

II).- REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS.-

Dada Cuenta de la Orden de 9 de diciembre de 1999 de la Consejería de Obras Públicas, para la realización de actuaciones contenidas en el III plan Andaluz de Viviendas, la Corporación acordó por unanimidad solicitar la inclusión de Santiponce en el programa de Rehabilitación Autonómica, asumiendo los compromisos establecidos en el art. 124 del decreto 166/99 de 27 de julio.

III).- CESION DE TERRENOS.-

Dada cuenta de expediente de cesión de terrenos a la Comunidad Autónoma para la construcción de doce viviendas en actuación singular, la Corporación acordó por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta legal, 1º) Aprobar el expediente de cesión a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela situada en los terrenos de la unidad de actuación AU-SU-10 según Normas Subsidiarias Municipales A.D. 31/03/1993, correspondiente a la confluencia de las calles La Fuente y Arroyo, con los siguientes linderos Norte: Calle Silio, Sur: Calle Arroyo, Este: Edificación colindante, Oeste: Calle Arroyo y Parque Santo Domingo, superficie total 1.165.37 m². 2º) Exponer

al público el expediente por un plazo de quince días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 110,f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. 3º) Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre del Ayuntamiento de Santiponce suscriba cuantos documentos sean necesarios. 4º) Dar cuenta de este acuerdo a la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE 1998.-

Se somete al Pleno para su examen y aprobación en su caso, la Cuenta General correspondiente al Presupuesto Municipal correspondiente al Presupuesto Municipal y ejercicio de 1998, una vez cumplidos los tramites legales procedentes.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de la exposición al público, y examinada que ha sido por los Sres. asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por mayoría de seis votos a favor del Grupo IU-CA, cinco en contra del Grupo PSOE y una abstención del Grupo PP aprobarla en la forma en que viene redactada.

IV.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA SOBRE TENENCIA DE ANIMALES.-

Por Don Rafael Rodríguez Aranda se da cuenta de la Ordenanza y del Convenio con el Colegio Oficial de Veterinarios, para poder llevar a efecto el contenido de la misma.

Se incorpora a la sesión Don José Carbonell Santarem.

Por Doña Manuela Diaz Noa se pregunta sobre los arts. 4 y 11 y sobre los perros peligrosos, exponiendo que las persona deben estar capacitadas para poder llevar esos perros agresivos.

Por la Alcaldía se expone que quizás está sea una Ordenanza demasiado amplia, pero que supone un adelanto sobre problemas que pueden plantearse. Que el principal problema son los perros y que se trata de regular su tenencia.

Por Don Andrés Jiménez se expresa que si existe un perro llevado por una persona que no puede dominarlo es una responsabilidad de dueño del perro.

Por Doña Manuela Diaz se expresa que no debe ser la misma normativa para los perros de compañía que para los perros peligrosos. Que con respecto a los perros guías que se regulan en el art. 14 nada se dice de los mismos en el art. 15 y 16, sobre entrada en establecimientos y en las piscinas públicas. Con respecto al art. 22 que la responsabilidad debía de ser del Ayuntamiento. Con respecto al art. 27, la forma de entrenar de los galgueros debía hacerse constar.

Por Doña Juana Rodríguez se expone que la idea de la Ordenanza es buena pero que se debía contar con las Asociaciones para ver como les afecta. Que para los animales peligrosos se debe exigir un seguro obligatorio.

Por Don José Nicolás González se expresa que si se aprueba la Ordenanza es para que se aplique en todo su contenido.

Por la Alcaldía se expresa que ya se ha expuesto que hay cuestiones que ahora mismo no harían falta porque no se dan las circunstancias pero que se pueden presentar en un futuro próximo.

Sometido el asunto a votación ordinaria se acordó por ocho votos a favor de los Grupos de IU-CA y PP y la abstención del Grupo PSOE: 1) Aprobar la Ordenanza sobre Tenencia de Animales y 2) Exponer el expediente al publico por término de un mes para que se formulen sugerencias y reclamaciones por las personas interesadas.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA DE ZONAS VERDES.

A continuación por la Alcaldía se da cuenta de que con motivo del incremento de construcciones de parque y jardines, se ha puesto en evidencia la necesidad de contar con una normativa que regule esta materia de acorde con la situación actual.

Por Doña Manuela Díaz se expone que le parece una normativa complicada en lo referente a la protección de animales.

Por la Alcaldía se expresa que se van a habilitar zonas exclusivas para los perros.

Sometido el asunto a votación ordinaria se acordó por ocho votos a favor de los Grupos de IU-CA y PP y la abstención del Grupo PSOE: 1) Aprobar la Ordenanza sobre Arbolado, Parques y Jardines Públicos y 2) Exponer el expediente al público por término de un mes para que se formulen sugerencias y reclamaciones por las personas interesadas.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA GUARDERÍA INFANTIL.-

Por Doña Agustina Campa se da cuenta del expediente para la concesión del servicio de la Guardería Infantil, que se hace en las mismas condiciones que la vez anterior, excepto en el plazo que se conceden diez años.

Por Don José Nicolás González se expone que se debe dejar muy claro la cuestión de personal y de ratios exigibles.

Por Doña Agustina Campa se manifiesta que el IASS te obliga a mantener una serie de personal y que lo controla directamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria se aprueba por unanimidad: 1) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la contratación por gestión indirecta por concesión del servicio de la Guardería Infantil, por Procedimiento Abierto y concurso. 2) Que se exponga al público, el mismo, por espacio de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP, que se anuncie el concurso, por procedimiento abierto, si bien el mismo, se aplazará cuando resulte necesarios, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por Don Andrés Jiménez, se formula el ruego de que las Comisiones y Sesiones se realicen por la tarde, ya que por la mañana se encuentra en sus respectivos trabajos y muchos no pueden asistir.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintidos horas, de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. asistentes conmigo el Secretario, que certifico.